

El sobreseimiento a favor del jefe de Gobierno, Mauricio Macri, en la causa del "Mobiliario Urbano", fue apelado por los querellantes. Así lo informaron fuentes judiciales, que precisaron que la apelación fue presentada por el abogado Mariano Bergés, quien patrocina a la empresa Spinazzola, relegada de la explotación de la cartelería pública por un trámite tachado de irregular.

El 3 de febrero pasado, el juez de instrucción Facundo Cubas sobreseyó a Macri, a los ex funcionarios Juan Pablo Piccardo, Horacio Rodríguez Larreta, Francisco Cabrera y Tomás Palastanga, y a los empresarios Eduardo y Orlando Terranova.

La apelación sostiene que Spinazzola quedó relegado de la explotación del mobiliario urbano mientras que otras dos empresas, Al Sur Ute y Publicidad Sarmiento, continuaron con ella pese a decisiones judiciales en contrario y normas incluso internas del gobierno porteño.

"Estas dos empresas jamás dejaron de publicitar en la vía pública. Llevan exactamente un año y van entrando en el segundo con supuestos permisos precarios, haciendo uso del mobiliario urbano, cobrando por su comercialización, y recibiendo pagos por mantenimiento", advirtió la apelación.

"Casi un año después, pese a que se han superado todos los plazos previstos en el pliego de licitación, y en el mismo decreto de adjudicación de la licitación, todo sigue igual. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y las dos empresas, Al Sur Ute y Publicidad Sarmiento SA, se encuentran en mejor situación que antes", insiste el texto.

"El Gobierno de la Ciudad ha decidido mantener a quienes están con contratos precarios, que no requieren siquiera trámites mínimos para que otros oferentes puedan lícitamente pretender publicitar en la vía pública. Se resuelve manu militari y a otra cosa. En cuanto a las empresas, de parabienes", añadió.

La concesión de esos permisos precarios estaría generando un perjuicio económico al gobierno porteño, según la apelación.

"Spinazzola había ofertado que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no abone un peso, y -por supuesto- publicitaba en el mobiliario urbano. Costo cero para el GCBA. Esto, si se utiliza la matemática y el sentido común, es una oferta mejor que la que hizo Publicidad Sarmiento SA., que en definitiva, siguió publicitando en los chupetes y además, cobra los 98.750 pesos mensuales. No es costo cero para el GCBA. Es pagar ese monto mensualmente", explicó Bergés.

El escrito, de medio centenar de páginas, no ahorra críticas hacia el juez Cubas por su decisión: "si estima que con esta resolución ha hecho justicia, tenga por seguro que lo que se hizo fue exactamente lo contrario. Estos delincuentes que no han trepidado en presentar documentación falsa a la licitación, siguen usufructuando los espacios de publicidad callejera, y lo hacen con la connivencia de los funcionarios del Gobierno de la Ciudad que fueron especialmente denunciados en esta causa".

"La decisión que se ha recurrido es arbitraria. Por ende es inconstitucional. Ello así, porque tanto es arbitraria la que carece en absoluto de motivación, es decir la que excluye la consideración de las disposiciones de la ley esenciales para la solución del caso (o de la doctrina y jurisprudencia) -no es el caso de autos-; como la que sólo tiene fundamentación aparente e inhábil", resumió el escrito, de medio centenar de páginas.